



MÓDULO INTRODUCTORIO

SOBRE COMUNICACIÓN Y MIGRACIÓN



UNIDAD 2

Generalidades del fenómeno migratorio

Objetivos de aprendizaje

- Identificar los contextos y las tendencias migratorias, particularmente en América Latina y el Caribe.
- Conocer los instrumentos internacionales vigentes en materia de migración.

Contenido

1. Contextos y tendencias globales de migración
1.1. Tendencias migratorias actuales en América Latina y el Caribe
1.1.1. Países de América Latina y el Caribe con mayor porcentaje inmigración y emigración
1.1.2. Corredores migratorios
• Situaciones recientes: casos de Venezuela y Centroamérica
1.1.3. Otras dinámicas adicionales
1.2. Categorías básicas en torno a la migración
1.2.1. Profundización en los perfiles de interés
Personas migrantes en condición de vulnerabilidad
▪ Conceptos
▪ Factores determinantes de la vulnerabilidad de personas migrantes
a. Personas migrantes en condición de vulnerabilidad: refugiadas, solicitantes de asilo y apátridas
b. Personas migrantes en condición de vulnerabilidad: la trata y el tráfico de personas
▪ Trata de personas y tráfico ilícito de migrantes
▪ Trata de personas
▪ Tráfico ilícito de personas
c. Personas migrantes trabajadoras
▪ Importancia de la migración laboral
▪ Las remesas
▪ Derechos de las personas migrantes trabajadoras en condición irregular
▪ Implicaciones del COVID-19 sobre las personas migrantes trabajadoras
d. Personas migrantes por condiciones climáticas
e. Personas migrantes de interés desde un enfoque diferencial e interseccional
2. Instrumentos internacionales vigentes en materia de migración

1.Contexto y tendencias globales de migración

1.1. Tendencias migratorias actuales en América Latina y el Caribe.

La migración es uno de los fenómenos más importantes de nuestra época y está ligada a las transformaciones mundiales más amplias en los ámbitos económico, social, político y tecnológico, por lo que es de suma importancia que conozcamos algunos datos básicos al respecto.

En 2020, el total de migrantes internacionales en el mundo se estimó en 280 millones, hoy en día, una de cada 30 personas en el mundo es migrante y se estima que el número seguirá aumentando en los años venideros.

El 52% de las personas migrantes internacionales son hombres y el 48% mujeres. En el 2020 se observa una tendencia donde las mujeres migrantes superan en número a los hombres migrantes en los países desarrollados.

En las últimas décadas, la feminización de la migración internacional resultó no solo en un mayor número de mujeres en movimiento, sino también en un cambio en los patrones de migración. Las mujeres están migrando cada vez más, las no solo como miembros de las familias, sino también por su cuenta.

Por otra parte, la edad promedio de los migrantes internacionales es de 39 años. De los 280 millones de migrantes internacionales, un 73.2% de las personas tiene entre 20 y 64 años. Los menores de edad representan a 37.8 millones, y este grupo tiene necesidades específicas y urgentes de atender para las autoridades de los sectores de la educación, el bienestar del niño, niña o adolescente y la migración.

La emigración es la tendencia predominante en América Central, México y el Caribe, sobre todo hacia América del Norte. México sigue ocupando una posición destacada como país de origen de personas que emigran, principalmente a Estados Unidos de América, pero también muchos de los países de Centroamérica presentan la tendencia emigratoria hacia Estados Unidos. El norte de Centroamérica presencia también importantes flujos de retorno de la población migrante, desde los Estados Unidos de América y México. En 2019, El Salvador, Guatemala y Honduras recibieron a 251.778 emigrantes retornados. 20% de ellos eran niños y niñas.

Asimismo, la inmigración extra regional se ha ido incrementando. Es decir, la inmigración proveniente de fuera de la región de América Latina, como el aumento de poblaciones originarias de Asia y África, así como algunos países del Caribe, principalmente Haití. No obstante, la mayoría de los migrantes originarios del Caribe, África y Asia son migrantes en tránsito, que se dirigen hacia el norte principalmente. Los corredores migratorios intrarregionales o dentro de la región de América Latina son también una tendencia relevante en esta región. Costa Rica recibe migrantes de Nicaragua, Panamá y otros países de América Central con fines de trabajo temporal o permanente, o bien por motivos de desplazamiento forzado

En la actualidad presenciamos los niveles de desplazamiento forzado más altos jamás registrados. El Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) registró en 2019 un aproximado de 79.5 millones de personas en todo el mundo que se han visto obligadas a huir de sus hogares, como resultado de los conflictos, la persecución, la violencia, violaciones de derechos humanos y serios eventos de disturbios públicos. En los últimos años, la tendencia ha sido que la migración forzada crezca mucho más rápido que la migración voluntaria. En la región los principales países de origen

de refugiados y solicitantes de asilo son El Salvador, Guatemala, México y Honduras.

Es importante usar la palabra “refugiado” con rigurosidad, puesto que es una palabra que implica una serie de connotaciones legales registradas en documentos del derecho internacional. A pesar de que en medios de comunicación con frecuencia se llama de esta manera a cualquier persona que ha huido de su país por motivo de conflictos bélicos o situaciones ambientales, el uso correcto del término se da cuando la condición de refugio ha sido otorgada por un país.

Por otro lado, según ACNUR existen 4.2 millones de apátridas en el mundo. Estas personas se encuentran en gran situación de vulnerabilidad, ya que no son reconocidas por ningún Estado, lo cual genera que en ocasiones su tránsito interno o por fronteras se haga de forma irregular, dadas las grandes dificultades que tienen para obtener documentos de viaje y para acceder a vías de migración regular.

Desde 2014 hasta 2019, la OIM ha documentado que más de 36 mil mujeres, hombres y niños perdieron la vida tratando de llegar a sus destinos. Las muertes de personas migrantes en ruta se dan principalmente por ahogo, deshidratación, inanición, violencia, asfixia, enfermedad, accidente de vehículo, así como trastornos de termorregulación como hipertermia e hipotermia, y es también frecuente encontrar restos humanos sin identificar a lo largo de las rutas. Estos riesgos están relacionados con la migración irregular, cuando las personas buscan rutas para evadir controles migratorios, suelen ser las más peligrosas, con frecuentes abusos a sus derechos humanos y como demostraron los datos previos, hasta con altos riesgos para la vida. Muchas de estas situaciones graves de inseguridad que afrontan las personas migrantes se relacionan, con la migración irregular y más específicamente con delitos como el tráfico ilícito de personas migrantes y la trata de personas.

Las principales regiones de destino de los migrantes con origen en América Latina y el Caribe son Norteamérica y Europa.

- En América del Norte: 10 millones en 1990; 25,5 millones en 2015 y 26,6 millones en 2019.
- En Europa: 5 millones en 2019.

Mientras tanto, la cifra de personas originarias de otras regiones que viven en América Latina y el Caribe se ha mantenido relativamente estable, en torno a los 3 millones, durante los últimos 30 años.

1.1.1. Países de América Latina y el Caribe con mayor porcentaje inmigración y emigración

- México es el principal país de emigración de América Latina y el Caribe (12 millones en 2019).
- Argentina es el país con el mayor número de inmigrantes en la región, principalmente provenientes de países vecinos como Paraguay y el Estado Plurinacional de Bolivia.
- Costa Rica presenta el porcentaje de inmigrantes más alto en relación con su población total, como resultado de la migración histórica proveniente desde Nicaragua.

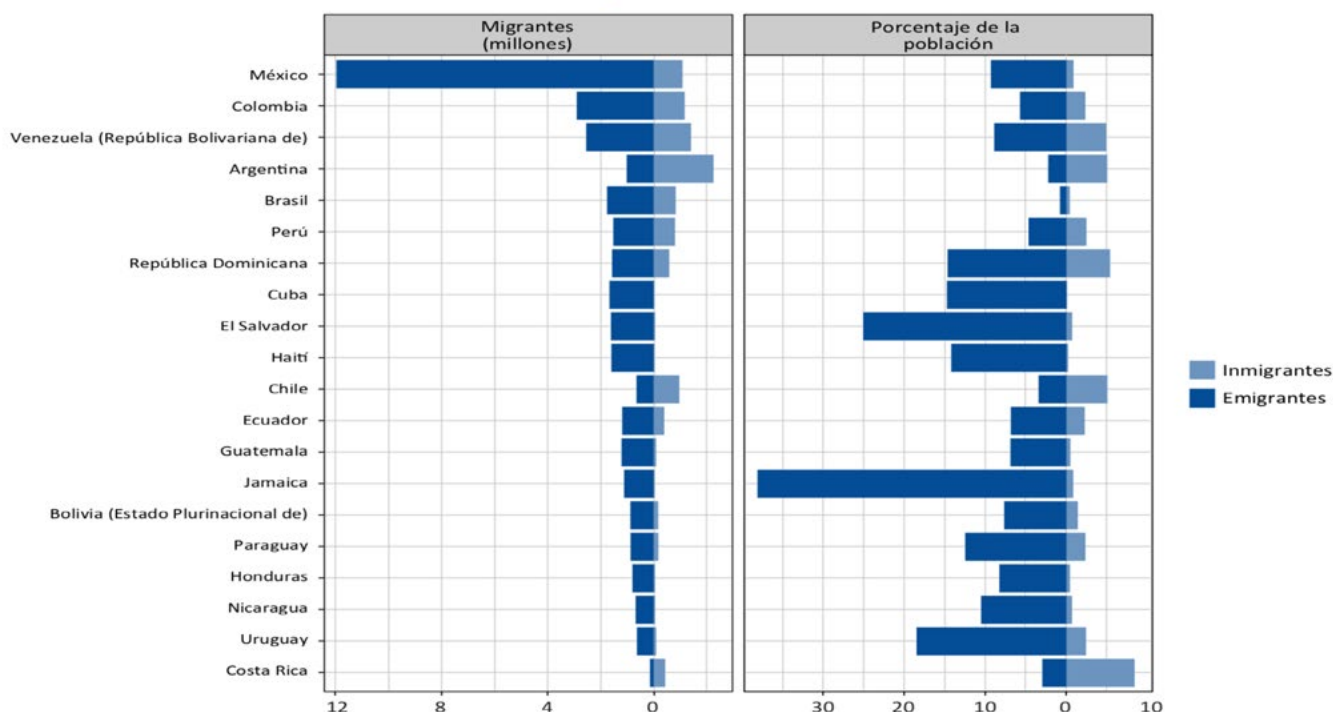
Los 20 países de América Latina y el Caribe con las mayores cifras de migrantes en 2019

De acuerdo con este gráfico, es posible diferenciar el número de migrantes en millones que salen y entran a cada país (lado izquierdo), del porcentaje que representan estos migrantes respecto al total de la población en cada país (lado derecho).

Analicemos el caso de Jamaica. En términos netos -o en millones- es posible notar que el número de

emigrantes o personas que han salido del país no es alto en comparación con otros países (vea el lado izquierdo). Sin embargo, como porcentaje de su población total, Jamaica es el país con el mayor porcentaje de emigrantes de la región respecto a su población total.

¿Qué otros países presentan porcentajes significativos de emigrantes?



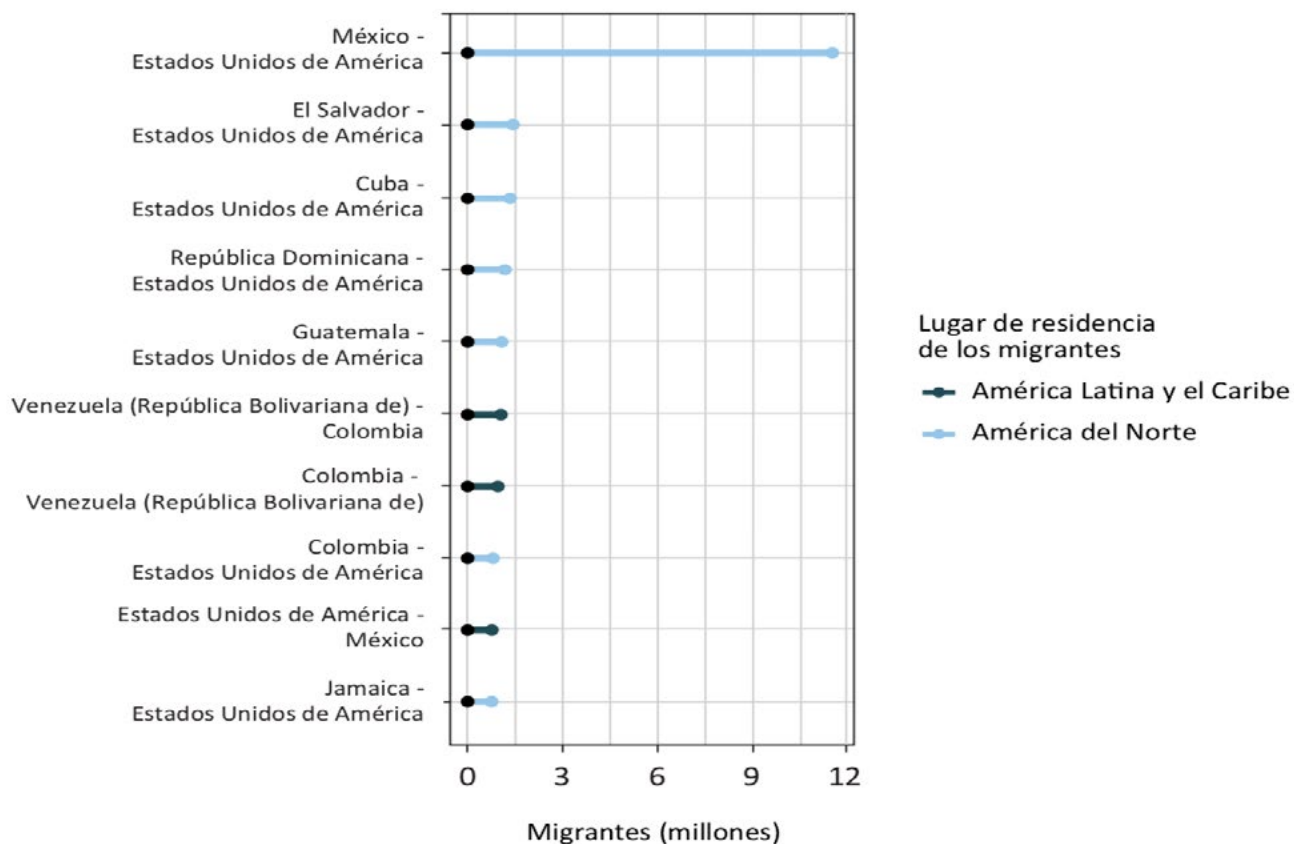
Fuente: OIM, 2020

1.1.2. Corredores migratorios

Los corredores migratorios hacen referencia a los movimientos relacionados con América Latina y el Caribe a lo largo del tiempo entre puntos de origen y destino.

A nivel regional se destacan varios patrones:

1. El corredor entre México y los Estados Unidos de América constituye el principal corredor migratorio de país a país de todo el mundo.
2. En 2019, la mayoría de los corredores de América Latina y el Caribe tienen como destino a los Estados Unidos de América.
3. Entre los corredores internos, a nivel histórico se destaca el movimiento entre la República Bolivariana de Venezuela y Colombia.



Fuente: OIM, 2020

Situaciones recientes: casos de Venezuela y Centroamérica

El caso de Venezuela

Venezuela presenta una de las crisis humanitarias más grandes del mundo, lo cual ha dado lugar a un desplazamiento masivo de personas.

- En cifras: en 2018 había 3 millones de personas migrantes; en 2019, aumentaron a 4 millones y en 2020 la cifra acumulada fue de 5 millones.
- Colombia y Perú son los principales países de destino.
- La crisis económica, sumada al deterioro de la situación política, ha generado que miles de personas busquen en otros países la satisfacción de sus necesidades básicas, así como la protección por el aumento de la violencia.
- La COVID-19 incentivó el retorno de aproximadamente 83 mil personas venezolanas en 2020.
- Desafío: capacidad de respuesta de los países de recepción y garantía de derechos.

Algunas respuestas

La OIM y el ACNUR colidieron la Plataforma Regional de Coordinación Inter-agencial Response for Venezuela (R4V), junto a 41 organizaciones participantes, incluidas 17 agencias de la ONU, 15 ONGs, cinco donantes, dos instituciones financieras internacionales y el Movimiento de la Cruz Roja, cuyo objetivo es dirigir y coordinar la respuesta a las personas refugiadas y migrantes de Venezuela.

Esta plataforma presenta:

- Datos clave de personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo venezolanas.
- Datos desglosados por país reportados por los gobiernos anfitriones.
- Detalles sobre el plan de respuesta para el 2020.
- Documentos de interés, como informes de situación por país y reportes sobre impactos de la COVID-19.

Para consultar la plataforma puede dirigirse a:

<https://r4v.info/es/situations/platform>

El caso de Centroamérica

Los flujos migratorios irregulares de la subregión son dinámicos, y cada vez más complejos y diversos. A continuación, algunos datos:

- a. Estados Unidos sigue siendo el destino principal.
- b. México se ha transformado en el país de destino cada vez más frecuente de migrantes internacionales, lo cual se debe a la imposibilidad de entrar en los Estados Unidos de América.
- c. Violencia, persecución, pobreza y búsqueda de mejores oportunidades han incentivado que migrantes de Guatemala, Honduras y el Salvador intenten llegar caminando a Estados Unidos.
- d. Se han presentado varias “caravanas migrantes”, que incluyen niños y niñas.

En este video puede ver una explicación sobre las caravanas en Centroamérica

<https://www.youtube.com/watch?v=8a4SDP3Etlg>

1.1.3. Otras dinámicas adicionales

En América del Sur: Los Acuerdos de Residencia aprobados por el Mercosur (Mercado Común del Sur) han generado:

- Un fomento a la migración laboral intrarregional.
- La posibilidad de circular y trabajar más libremente a nivel subregional.

En el Caribe: se mantiene la migración:

- Debido al corredor clave entre Haití y República Dominicana.
- A las implicaciones del fin de la política “pies secos pies mojados”.
- En 2019 se registró una caravana compuesta por personas de nacionalidad cubana y haitiana a la que se sumaron personas migrantes extracontinentales transitando desde Colombia hasta México.

1.2. Categorías básicas en torno a la migración

De acuerdo con las causas de su movimiento, hay diferentes formas de entender y hacer referencia a los migrantes internacionales.

¿Con qué términos o categorías asocia usted normalmente a los migrantes?

Observe este video

<https://www.youtube.com/watch?v=K2QcmZ8Nhaw&feature=youtu.be>

Las categorías que se emplean para definir y llamar a los migrantes están asociadas a sus procesos particulares de migración, pero también a la manera como son percibidos de manera positiva o negativa por las comunidades de acogida. Es importante que los términos y categorías que se usan con relación a las personas migrantes sean adecuadas y coherentes con sus derechos como migrantes y humanos.

Conceptos

¿Cuáles son algunas categorías de uso frecuente y qué significan?

Migrante regular: Persona que ingresa legalmente a un país y permanece en él, de acuerdo con el criterio de admisión.

Migrante irregular: Persona que infringe las normas de admisión del país, o que no está autorizada para permanecer en el país receptor. Para entender esta categoría le recomendamos revisar este video: https://www.youtube.com/watch?v=C8_Wt5JmJIo

Migrante económico: Persona que busca mejorar su nivel de vida en un país distinto al de origen. Esta categoría no está consignada en el derecho internacional, prefiriéndose el término “persona trabajadora migrante” o “migrante laboral”.

Calificar a una persona como migrante económica oculta la multicausalidad de la migración, dando excesiva saliencia al tema monetario. Adicionalmente, a nivel discursivo, con frecuencia se le da un peso despectivo a esta categoría, contraponiéndoles a personas solicitantes de asilo. La división parece sugerir que hay una escala de motivaciones más o menos aceptables para migrar y entre las que huir de un peligro es más deseable que querer mejorar el nivel económico.

Migrante laboral: Persona que sale del Estado de origen a otro con un fin laboral o para trabajar.

Migrante calificado: Trabajador migrante que, por sus competencias, recibe un tratamiento preferencial en cuanto a su admisión en un país distinto al suyo.

Migración forzada: Movimiento de personas en el que se observa la coacción, incluyendo la amenaza a la vida y la subsistencia, sea esta por causas naturales o humanas.

Migrante por motivos ambientales: Persona que sale del Estado de origen por cambios repentinos o progresivos en el medio ambiente.

Para un adecuado entendimiento y referencia de estas categorías, es necesario profundizar en algunos perfiles migratorios y su relación con la garantía y vulneración de derechos humanos.

Personas migrantes en condición de vulnerabilidad:

- Refugiadas, apátridas
- Personas objeto de trata y tráfico
- Personas migrantes trabajadoras
- Personas migrantes por condiciones climáticas
- Personas migrantes de interés desde un enfoque diferencial (por ejemplo: mujeres, niños y niñas, personas con alguna condición de discapacidad, personas con orientación sexual y de género diversa)

Recuerde:

Sin importar de qué tipo de persona migrante se trate, el derecho internacional de los derechos humanos establece de manera inequívoca que las personas migrantes y sus familiares son ante todo seres humanos y titulares de derechos humanos universales, cuya dignidad y seguridad necesitan una protección especial.

Personas migrantes en condición de vulnerabilidad

Las personas migrantes vulnerables son aquellas que no pueden disfrutar de manera efectiva sus derechos humanos y se encuentran en un riesgo alto de violaciones y abusos, por lo que requieren de cuidados y protección.

La vulnerabilidad, en el contexto de la migración, es definida como la capacidad limitada para evitar, resistir y hacer frente a eventos de violencia, explotación y abuso (OIM, 2019).

Revise los siguientes conceptos:

- **Violencia:** Es la amenaza y uso intencional de la fuerza física o poder, que ocasionan lesiones, muerte o daño psicológico.
- **Explotación:** Es el trato injusto por parte de una persona a otra, donde la primera obtiene un beneficio.
- **Abuso:** Es el acto incorrecto de una persona que tiene una posición de poder, el cual causa daño a otra persona con menos poder (incluye abuso físico, sexual, psicológico, etc.).
- Factores determinantes de la vulnerabilidad de personas migrantes



Basado en el modelo de OIM (2019) - The determinants of migrant vulnerability (DoMV) model

Las condiciones de vulnerabilidad se expresan a lo largo de todo el ciclo de la migración:

- Pueden ser la razón por la que se deja el país de origen: falta de acceso a derechos humanos, pobreza, discriminación, violencia, etc.
- Pueden evidenciarse en los procesos de tránsito: como resultado de amenazas a la seguridad física, peligros en el transporte o explotación por parte de traficantes de migrantes.
- Pueden estar presentes en los países de destino: dificultades de integración, xenofobia, sufrir abusos de sus empleadores, entre otros.

a. Personas migrantes en condición de vulnerabilidad: refugiadas, solicitantes de asilo y apátridas

- Personas refugiadas

¿Quiénes son personas refugiadas y qué instrumento internacional universal establece su definición?

Son personas que, con “fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentren fuera del país de su nacionalidad y no puedan o, a causa de dichos temores, no quieran acogerse a la protección de tal país” (OIM, 2013).

Esta definición está contenida en el artículo 1 de la Convención sobre el Estatuto de Refugiado de 1951 y su Protocolo de 1967 para el reconocimiento y protección de las personas refugiadas.

Las personas refugiadas están protegidas por el **principio de no devolución**: Los Estados tienen prohibido devolver a cualquier persona a países en los que podrían sufrir tortura y otras graves violaciones de los derechos humanos o persecución, en virtud de lo establecido en la Convención de Ginebra de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y el Protocolo de 1967.

La definición de persona refugiada según la Declaración de Cartagena de 1984

Contexto: Como resultado de los desplazamientos de los 70 en el cono Sur y Centroamérica, a nivel regional se adoptó la Declaración de Cartagena para reconocer a otras personas desplazadas forzadas que no quedaban incluidas en la definición de la Convención de 1951.

Definición: *“Personas que han huido de sus países porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por la violencia generalizada, la agresión extranjera, los conflictos internos, la violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado*

- Personas migrantes solicitantes de asilo y apátridas

¿Quién es solicitante de asilo?

Persona que solicita su admisión en un país como refugiada y está en espera de una decisión para obtener dicho estatus, de acuerdo con los instrumentos nacionales e internacionales aplicables. En caso de que la decisión sea negativa, debe abandonar el país: puede ser expulsada, como cualquier otra persona extranjera en situación irregular, a menos que se le permita permanecer en base a consideraciones de carácter humanitario o por otras razones (OIM, 2013).

¿Quién es una persona apátrida?

De acuerdo con la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954, el término “apátrida” designa a una persona que no es considerada como nacional suya por ningún Estado, conforme a su legislación.

Según datos del ACNUR, existen, por lo menos, 10 millones de personas en esta situación en todo el mundo.

Ser apátrida tiene consecuencias graves, como carecer de un documento de identificación y no poder acceder a derechos clave como salud, trabajo o educación.

Algunas circunstancias que pueden llevar a convertirse en apátrida son:

- Discriminación en leyes
- Existencia de vacíos en las leyes de nacionalidad
- Los cambios de gobierno o régimen.

Algunos datos importantes:

- La población mundial de personas refugiadas se estimó en 29,6 millones a finales de 2019.
- Entre 2000 y 2019 se registraron 16,2 millones de solicitudes de asilo y, sólo en el 2019, un total de 4,2 millones.
- Bangladesh tuvo el número más elevado de apátridas (alrededor de 906.000), seguido de Côte d'Ivoire (692.000) y Myanmar (620.000).
- En el informe *Tendencias globales de desplazamiento forzado en 2019* se puede consultar más información relacionada con este tema.: <https://www.acnur.org/5eeaf5664#ga=2.132346118.909941923.1598029033-397892194.1598029033>

68%
PROVIENE
DE CINCO
PAÍSES.

Más de dos tercios (68%) de todos los refugiados y venezolanos desplazados en el extranjero procedían de solo cinco países.

República Árabe Siria
6,6 millones

Venezuela
3,7 millones

Afganistán
2,7 millones

Sudán del Sur
2,2 millones

Myanmar
1,1 millones

3,6 MILLONES
DE REFUGIADOS
ACOGIDOS POR
TURQUÍA

Turquía acogió el mayor número de refugiados a nivel mundial, con 3,6 millones de personas. Le siguió Colombia, con 1,8 millones, incluyendo a los venezolanos desplazados en el extranjero.

Turquía
3,6 millones

Colombia
1,8 millones

Pakistán
1,4 millones

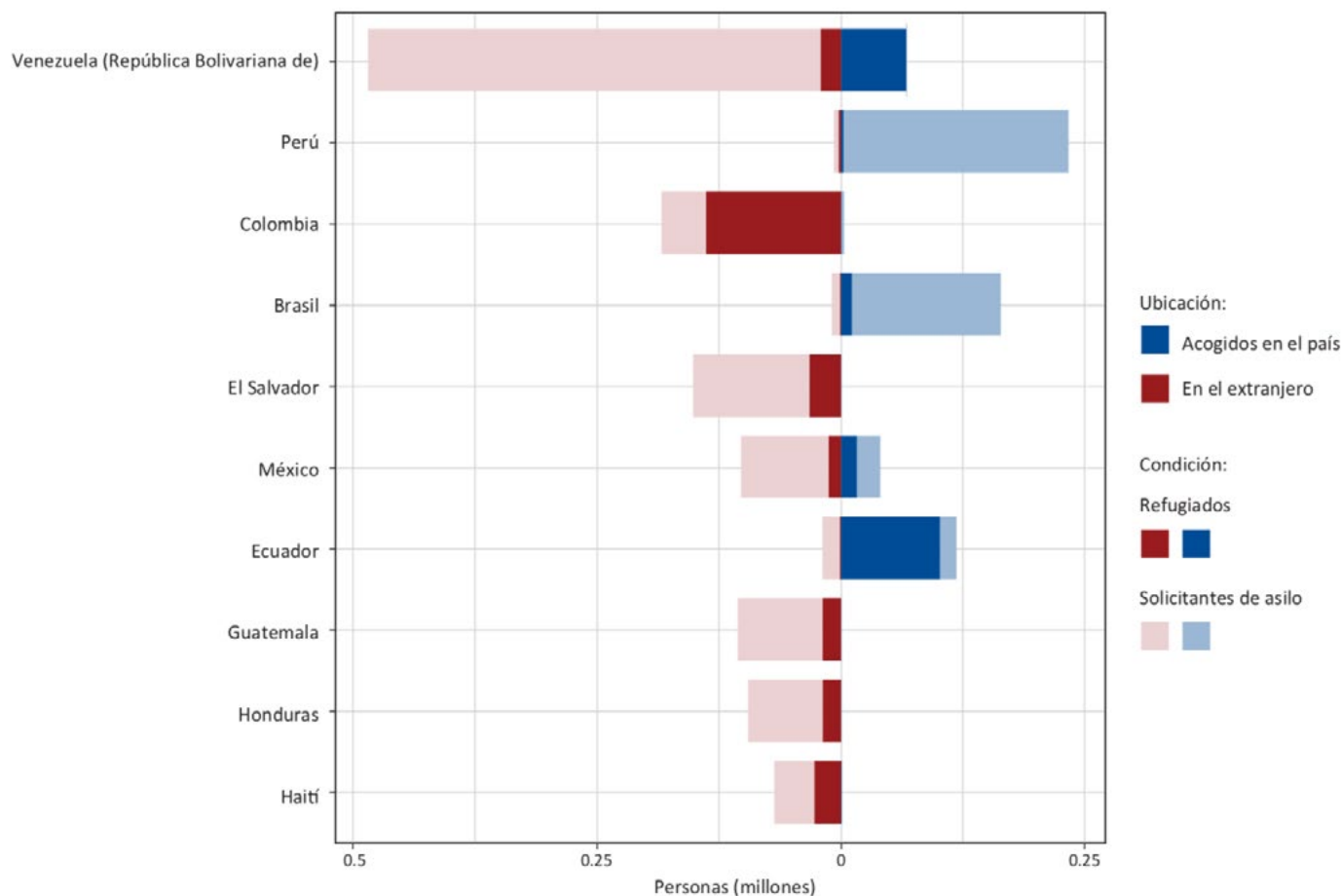
Uganda
1,4 millones

Alemania
1,1 millones

Fuente: ACNUR, 2020 - Tendencias globales

A nivel de América Latina y el Caribe, los 10 países con las mayores cifras totales de personas refugiadas y solicitantes de asilo en 2018 se pueden apreciar en el siguiente gráfico:

Se destacan como países de origen de personas refugiadas y solicitantes de asilo: Venezuela, Colombia, México, El Salvador, México, Guatemala y Honduras. Por su parte, Perú, Ecuador, Brasil y México ocupan los primeros puestos a nivel de recepción de personas refugiadas y solicitantes de asilo.



Fuente: Informe sobre las Migraciones en el Mundo, 2019

¿Tiene usted claro cuál es el número aproximado de personas refugiadas, solicitantes de asilo y apátridas que se encuentran en su país o que son originarias de su país?

Para conocer estos datos puede consultar y analizar las estadísticas disponibles en el portal del ACNUR: <https://www.unhcr.org/refugee-statistics/download/?url=R1xq>

En la página referenciada usted puede:

- Consultar y descargar datos sobre personas refugiadas, solicitantes y apátridas.
- Revisar información por años y periodos.
- Filtrar por país de origen y destino.
- Revisar información por género y edades.
- Acceder a mapas por país, región y a nivel global.

b. Personas migrantes en condición de vulnerabilidad: la trata y el tráfico de personas migrantes

¿Sabe cuál es la diferencia entre la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes?

Revise este video con información general sobre ambos delitos <https://bit.ly/3hmcazP>

- Trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes

La Convención de Naciones Unidas contra el Crimen Organizado Transnacional (2000) define ambos delitos.

El Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños define la trata como:

“La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación”.

El Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire define el tráfico de personas como:

“La facilitación de la entrada ilegal de una persona en un Estado Parte (de la Convención) del cual dicha persona no sea nacional o residente permanente con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio financiero u otro beneficio de orden material”.

- La trata de personas

Elementos constitutivos de la trata de personas (artículo 3):

ACCIÓN	MEDIOS	PROPÓSITOS
Reclutamiento	Amenaza o uso de la fuerza	Explotación
Transporte	Coerción	Prostitución
Transferencia	Rapto	Explotación sexual
Acogida o recepción de personas	Fraude o engaño	Trabajos o servicios forzados
	Abuso de poder o vulnerabilidad	Esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud
	Entrega de pagos o beneficios	Servidumbre
		Extracción de órganos

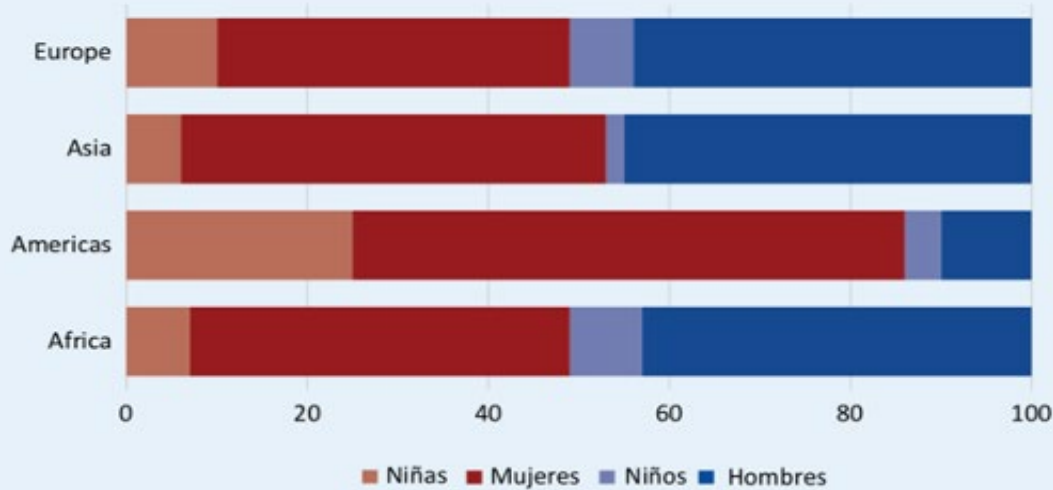
Fuente: Elaborado a partir del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños

- Un mito común es que la trata de personas afecta más a mujeres y niñas. Sin distinción de género, orientación sexual, edad o nivel socioeconómico, cualquier persona puede ser víctima de trata.
- Ocurre a nivel interno (tiene lugar sin salir del país) y a nivel internacional (la persona puede ser trasladada a otro país o cruza una frontera y es víctima de explotación).
- Entre 2016 y 2017, los datos disponibles indican que en América las mujeres y niñas fueron

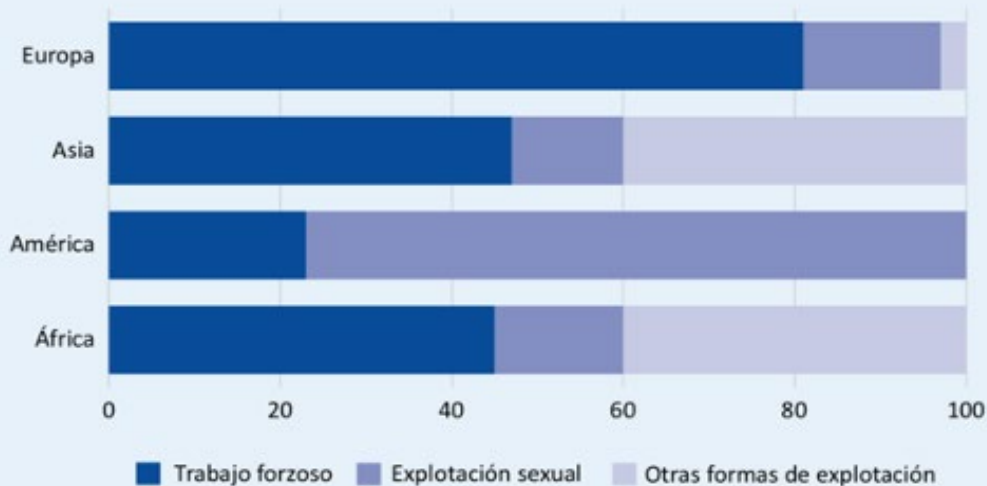
las más afectadas por el delito de trata de personas.

- Entre los tipos de explotación que se registraron para estos años, la trata con fines de explotación sexual fue la más recurrente en América. Sin embargo, no es así en todo el mundo. La explotación laboral es más frecuente en algunas regiones.
-

Datos de la Base de Datos Colaborativa sobre la Trata de Personas por género y por región de explotación (2016-2017)



Datos de la Base de Datos Colaborativa sobre la Trata de Personas por tipo y región de explotación (2016-2017)



Fuente: Informe sobre las Migraciones en el Mundo, 2019

Recomendación: Usted puede usar en Portal de Datos Mundiales sobre la Migración y consultar en el indicador de “vulnerabilidad” los datos de mujeres víctimas de trata de personas en su país.

- **El tráfico ilícito de personas migrantes**
 - El tráfico ilícito de migrantes ha posibilitado por mucho tiempo la migración irregular.
 - Las personas migrantes que recurren a los servicios de traficantes son víctimas de sobornos, extorsión, secuestros colectivos, ejecución, agresión física y sexual, tortura y desaparición.

- En América Latina y el Caribe, los intentos de eludir los controles de fronteras en Centroamérica y México, así como en América del Sur han estimulado el tráfico ilícito de migrantes.
- Las rutas de tráfico ocurren por corredores terrestres, marítimos y aéreos, por los cuales transitan no sólo personas migrantes de América Latina sino también personas migrantes extracontinentales.

Personas migrantes en condición de vulnerabilidad: la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes

Elementos generales de la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes

- La trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes son actividades ilícitas de alta rentabilidad
- Por lo general utilizan las mismas rutas.
- ¿Quiénes participan en los delitos de trata y tráfico de migrantes?



Fuente: elaboración propia

Compromisos en la Convención de Naciones Unidas contra el Crimen Organizado Transnacional (2000)

- Se establecen medidas de protección para víctimas y de penalización para grupos delictivos organizados.
- Busca la cooperación entre Estados en términos de prevenir, reprimir y sancionar crímenes de tráfico de migrantes y trata de personas.
- Establece la importancia de capacitar y compartir información respecto a estos crímenes transnacionales.

¿Cómo la actual crisis por la COVID-19 guarda relación con la trata de personas?

Consulte el siguiente video:

<https://www.youtube.com/watch?v=E5DYce2rPqY>

*Para más información sobre datos y tendencias respecto a los delitos de trata y tráfico en la región puede consultar dos estudios de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito:

Trata de personas: Global Report on Trafficking in Persons 2018

https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/glotip/2018/GLOTiP_2018_BOOK_web_small.pdf

Tráfico de migrantes: Global Study on Smuggling of Migrants 2018

https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/glosom/GLOSOM_2018_web_small.pdf

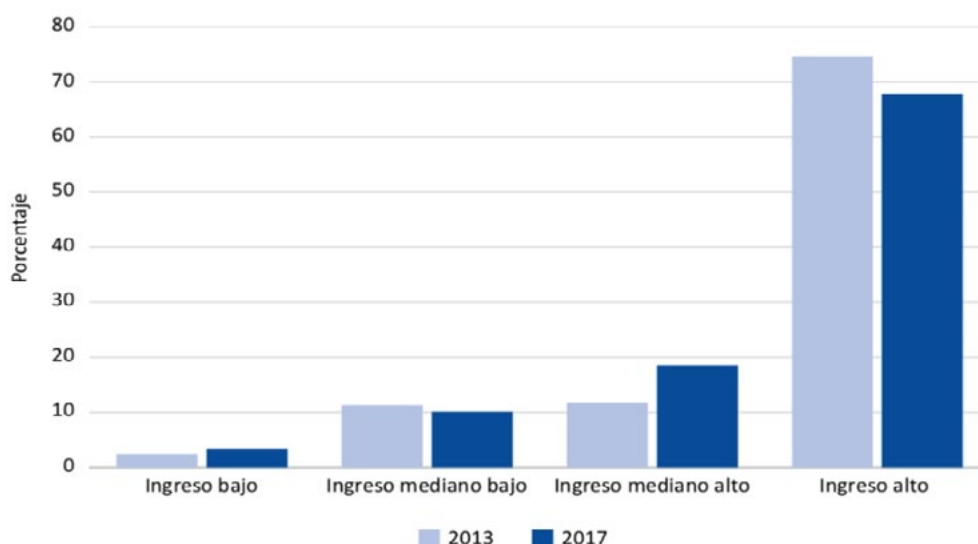
c. Personas migrantes trabajadoras

Buena parte de la migración internacional es resultado del movimiento de las personas migrantes trabajadoras, por lo que es importante explorar su papel en el desarrollo de los países. Además, muchas ellas trabajan bajo acuerdos no formales, por lo que están desprotegidas y son vulnerables a la explotación sanitaria y la protección social.

- El número de personas migrantes trabajadoras en el 2017 se estimó en 164 millones.
- Representaban cerca de dos tercios (el 64%) de los 258 millones de migrantes internacionales.
- La mayoría de las personas adultas en edad de trabajar de la población migrante mundial, incluidas las refugiadas, participan en el mundo del trabajo.

Datos de interés:

- En 2017, el 68% de las personas trabajadoras migrantes -de una población estimada en 111 millones- residían en países de ingreso alto. Otros 47 millones de personas trabajadoras migrantes (el 29%) vivían en países de ingreso mediano; y 5,6 millones (el 3,4%), en países de ingreso bajo.



Cuadro 2. Trabajadores migrantes, por sexo y por nivel de ingreso de los países de destino, 2017

	Ingreso bajo			Ingreso mediano bajo			Ingreso mediano alto			Ingreso alto			Total mundial		
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total
Número de trabajadores migrantes (en millones)	3,6	1,9	5,6	10,9	5,6	16,6	17,4	13,1	30,5	63,7	47,5	111,2	95,7	68,1	163,8
Proporción del total de trabajadores migrantes (%)	2,2	1,2	3,4	6,7	3,4	10,1	10,6	8	18,6	38,9	29	67,9	58,4	41,6	100

Fuente: Informe sobre las Migraciones en el Mundo, OIM (2019).

Algunas generalidades:

- La migración en busca de empleo equilibra las competencias, edades y composición de los mercados laborales nacionales y regionales.
- En países en los que la población está envejeciendo, la migración reabastece la mano de obra menguante con personas trabajadoras más jóvenes, incrementa el dinamismo, la innovación y la movilidad de la fuerza laboral.
- Las personas migrantes trabajadoras cubren necesidades de empleo y de competencias que todavía no están disponibles entre las personas nacionales.
- La migración es importante hoy en día para lograr un desarrollo económico y social incluyente y sostenible.

Importancia de la migración laboral

En los países de destino (OIT, 2015):

- Reúne personas con diversas competencias.
- Impulsa el producto interno bruto (PIB).

- Estimula el desarrollo de las empresas y la creación de empleo.
- Fortalece el desempeño de los sistemas nacionales de seguridad social.
- Fomenta la innovación.
- Impide la pérdida de actividades económicas.

En los países de origen (OIM, 2018; OIT, 2015):

- Rebaja la presión del desempleo y crea oportunidades de trabajo.
- Envía remesas que contribuyen a las economías nacionales y al bienestar de las familias y de las comunidades locales.
- Se observan mejores resultados escolares en los hijos de las familias que reciben remesas
- Aporta nuevas ideas y competencias.
- Impulsa el desarrollo de los sistemas locales de educación y salud.

Mujeres trabajadoras migrantes y desarrollo: Aunque la mayoría de las personas migrantes trabajadoras son hombres, las mujeres también tienen una participación importante y contribuyen a los procesos de desarrollo.

Al respecto, el siguiente video comparte información de interés:

<https://www.youtube.com/watch?v=yWniMdb5AJQ>

Las Remesas

Una contribución clave de las personas migrantes trabajadoras son las remesas:

Las remesas son transferencias de dinero o en especie que los migrantes hacen directamente a sus familias o comunidades en los países de origen.

Tendencias:

- Desde mediados de los años noventa, las remesas han superado con creces los niveles de la asistencia oficial para el desarrollo, definida como la ayuda gubernamental destinada a promover el desarrollo económico y el bienestar en los países en desarrollo (OIM, 2019).
- Los países de ingreso alto son, casi sin excepción, los principales lugares de procedencia de las remesas.
- Estados Unidos de América ha ocupado sistemáticamente el primer lugar entre los países de origen de remesas, tanto mundialmente como para América Latina, con una salida total anual estimada (en 2017) de 67.960 millones de dólares para el 2017. Otros países que a nivel global envían altos montos en remesas son Emiratos Árabes Unidos, Arabia Saudita, Suiza y Alemania.

Principales países de origen de las remesas y millones de dólares enviados (en miles de millones de dólares)

2017 ^a	
Estados Unidos de América	67,96
Emiratos Árabes Unidos	44,37
Arabia Saudita	36,12
Suiza	26,60
Alemania	22,09

Fuente: Informe sobre las Migraciones en el Mundo, (2019)

- China (clasificado por el Banco Mundial como país de ingreso mediano alto) ha sido no solo uno de los principales países de destino, sino también de origen de remesas, aunque en medida decreciente.
- Entre los principales receptores de remesas en la región se encuentran México, Guatemala y la República Dominicana. México es, además, el tercer país que más remesas recibe en el mundo.

Principales países de destino de remesas en la región y millones de dólares recibidos en 2019

País	Monto en 2019
México	\$ 36,045,524,000
Guatemala	\$ 10,508,307,400
Brasil	\$ 7,962,000,000
República Dominicana	\$ 7,103,181,292
Colombia	\$ 6,772,510,000

Fuente: Manuel Orozco. Center for Migration and Economic Stabilization, Creative Associates International. August 24, 2020

Derechos de las personas trabajadoras migrantes en condición irregular

Aunque numerosas personas trabajadores migrantes se encuentran de manera irregular en los países de destino, esto no implica que no sean personas titulares de derechos.

Para aclarar este tema, lea a continuación un recuadro con una Opinión consultiva de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre los derechos de las personas migrantes indocumentadas:

De acuerdo con el artículo 64.1 de la Convención americana sobre Derechos Humanos (CADH), los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) pueden consultar a la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en relación con la interpretación de la CADH y de otros tratados relativos a la protección de los derechos humanos en los Estados americanos. En 2003, a petición de México, la Corte emitió una contundente Opinión Consultiva que refuerza claramente la aplicación de las normas internacionales del trabajo a los trabajadores extranjeros, especialmente

a los que están en situación irregular. La Corte concluyó que la no discriminación y el derecho a la igualdad son aplicables a todos los residentes, al margen de su estatus migratorio; que los Estados no pueden, por lo tanto, restringir los derechos laborales de los trabajadores no autorizados; y, que una vez que se ha iniciado la relación laboral, los trabajadores no autorizados tienen derecho al pleno ejercicio de los derechos laborales y de empleo otorgados a los trabajadores autorizados. La Corte sostuvo unánimemente la opinión de que:

La calidad migratoria de una persona no puede constituir, de manera alguna, una justificación para privarla del goce y ejercicio de sus derechos humanos, entre ellos los de carácter laboral. El migrante, al asumir una relación de trabajo, adquiere derechos por ser trabajador, que deben ser reconocidos y garantizados, independientemente de su situación regular o irregular en el Estado de empleo. Estos derechos son consecuencia de la relación laboral.
(OIT, 2003 p.56)

Nota: Condición Jurídica y Derechos de los Migrantes Indocumentados, Opinión Consultiva OC-18/03, Serie A No. 18, 17 de septiembre de 2003. Estrictamente hablando, las opiniones consultivas no son vinculantes desde el punto de vista jurídico, aunque producen efectos jurídicos no sólo sobre el Estado u órgano que requiere una opinión consultiva, sino sobre todos los Estados miembros de la OEA. Además, la Corte ha reiterado desde entonces que el principio de igualdad ante la ley y de igualdad en la protección y la no discriminación se aplican a los trabajadores indocumentados en su jurisdicción contenciosa. Fuente: Adaptado de (OIT, 2015)

Adicionalmente, *Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares*, de 1990, reconoce los derechos de las personas trabajadoras migrantes, inclusive si se encuentran en situación migratoria irregular.

Implicaciones del Covid-19 sobre las personas migrantes trabajadoras:

- Con la pandemia se ha estimado que es muy posible el desarrollo de recesiones económicas en múltiples países.
- Se señala un impacto social y económico potencialmente grave de los retornos de un número alto de personas trabajadoras.
- De manera previa, la OIT ha señalado que ante la existencia de una crisis financiera y la recesión económica en las personas trabajadoras migrantes: Lea el siguiente recuadro:
 - Las personas trabajadoras migrantes y las personas de origen foráneo han sufrido con especial dureza y desproporcionadamente entre quienes han sido despedidas o quedado sin empleo.
 - Los sectores más sensibles al ciclo económico, como la construcción, la manufactura y la agricultura pueden verse particularmente afectados.
 - Las personas migrantes que mantuvieron sus empleos resultaron, por lo general, afectadas por reducciones de sueldo o aumentos de jornada, y por el deterioro de las condiciones de trabajo.
 - Las personas trabajadoras migrantes tienen un acceso más restringido que las nacionales al respaldo de la red de la seguridad social. Esto es especialmente cierto en el caso de las personas en situación irregular.
 - Las personas migrantes pueden terminar aceptando un salario aun más bajo y condiciones más abusivas que con anterioridad a una crisis.
 - Las personas migrantes se convierten en chivos expiatorios y víctimas de la violencia xenófoba, que se manifiesta en un sentimiento generalizado contra personas extran-

teras, en un discurso político hostil, y en los llamamientos a excluirlas de los mercados de trabajo y de los beneficios de protección social.

- Muchos países han reducido cuotas de admisión de personas trabajadoras extranjeras, incluidas las altamente cualificadas en tiempos de crisis, mientras que algunos Gobiernos se embarcaron en políticas deliberadas de exclusión y expulsión de personas trabajadoras migrantes.
- Las remesas de las personas migrantes a sus países de origen se redujeron.
- Para muchas personas migrantes, las oportunidades de empleo han desaparecido en sus países de origen, lo que significa menos opciones para quienes regresan del extranjero, planteando desafíos adicionales a la estabilidad del mercado laboral y la cohesión social en algunos países.

Fuente: Adaptado de (OIT, 2015)

Posibles líneas de acción frente a los efectos del Covid-19 sobre las personas migrantes trabajadoras:

A partir del análisis de la OIT (2015) frente a crisis pasadas, se han recomendado las siguientes acciones clave para los gobiernos y la protección de las personas migrantes trabajadoras:

- Elaborar e implementar medidas para combatir el racismo y la xenofobia, por ejemplo, promulgando disposiciones antidiscriminación.
- Fortalecer la cobertura de las redes de la seguridad social.
- Fortalecer las inspecciones de trabajo.
- Adoptar medidas para promover el diálogo social.
- Prestar atención especial al seguimiento de la implementación y del cumplimiento de las leyes en momentos de crisis financiera y económica.

En el siguiente texto de la OIM se puede revisar un estudio sobre los "Efectos del Covid-19 sobre la población migrante", con los hallazgos de un sondeo en América Central y México de junio de 2020.
<https://kmhub.iom.int/sites/default/files/publicaciones/sondeo-efectos-de-la-covid-19-junio-2020-final.pdf>

Personas migrantes por condiciones climáticas

¿Cómo se relacionan los factores climáticos con las migraciones?

- Factores ambientales como el cambio climático y los desastres naturales inciden en las migraciones internacionales que se registran a nivel internacional.
- Se ha encontrado que países altamente vulnerables a cambios climáticos presentan un mayor nivel de migración.
- Inundaciones, derrumbes, tormentas e incluso terremotos hacen parte de los eventos repentinos que pueden causar el movimiento de personas.
- También los efectos ambientales de transformaciones lentas por el cambio climático han ocasionado migraciones por elevadas temperaturas, desertificación o un aumento en el nivel del mar.

¿Existe una definición legal universal de personas migrantes por condiciones climáticas?

Aunque no hay un consenso internacional sobre este término, la categoría ha sido definida por la OIM y es parte de las discusiones que se vienen desarrollando a nivel político entre Estados.

De acuerdo con la OIM, los migrantes por motivos ambientales son personas o grupos de personas que, debido principalmente a cambios repentinos y graduales en el medio ambiente, que inciden negativamente en sus vidas o en sus condiciones de vida, se ven obligados, o deciden, a abandonar sus viviendas habituales, ya sea de manera temporal o permanente, y se desplazan a otras partes de su propio país o fuera del mismo”.

(OIM, Nota para las deliberaciones del Consejo de la OIM: Migration and the Environment, Ginebra, 2007; y OIM, Migración, Medio Ambiente y Cambio Climático: Datos Empíricos para la Formulación de Políticas, Glosario de la OIM. Ginebra, 2014).

La vinculación entre migración y cambio climático ha sido abordada en algunos instrumentos e iniciativas como:

- La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) de 1992.
- El Marco de Adaptación de Cancún de 2010.
- La Cumbre del Clima de Doha en 2012.
- El Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático de 2016.
- La Iniciativa Migrantes en Países en Situaciones de Crisis (MICIC).
- La Iniciativa Nansen y la Plataforma para el Desplazamiento por Desastres
- El Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres.

Capacidad para la Iniciativa de Reducción de Desastres (CADRI, por su sigla en inglés):

- La OIM contribuye en la realización de evaluaciones en países que son vulnerables al desplazamiento por desastres.
- A través de información, detección y capacitación busca prevenir y a mitigar los efectos de los desastres

Puede consultar además la Plataforma para el Desplazamiento por Desastres para identificar información y medidas en curso:

<https://disasterdisplacement.org/?q=the-platform%2Four-response>

e. Personas migrantes de interés desde un enfoque diferencial e interseccional

El abordaje y entendimiento de la migración desde **un enfoque diferencial e interseccional** permite:

- Reconocer las particularidades de cada persona migrante y priorizar grupos con necesidades especiales.
- Establecer los grados de vulnerabilidad y afectaciones que pueden sufrir las personas migrantes.
- Realizar acciones positivas que no solo disminuyan las condiciones de discriminación,

sino que apunten a modificar sus condiciones sociales, culturales y estructurales (ONUDH, 2011).

¿Qué justifica **un enfoque diferencial**? Las personas a quienes se otorga un trato diferencial han experimentado barreras que limitan su integración en la sociedad, han experimentado desventajas históricas, exclusión, discriminación e injusticias que, en muchas ocasiones, han sido causa o han incrementado el riesgo de experimentar hechos victimizantes, generando impactos diferenciados y desproporcionados a estas poblaciones.

Por su parte, un **enfoque interseccional** implica reconocer cómo diferentes identidades influyen sobre el acceso que se pueda tener a derechos y oportunidades. En particular, se tienen en cuenta variables de género, etnia y clase en el reconocimiento de su situación particular y la construcción de políticas.

¿Qué grupos específicos se deben considerar desde un enfoque diferencial e interseccional?

- Niños y niñas y adolescentes
- Niñez no acompañada
- Mujeres
- Mujeres embarazadas
- Adultos mayores migrantes
- Familias migrantes
- Personas con alguna condición de discapacidad
- Personas con orientación sexual y de género diversa (LGBTIQ)

A través de estos enfoques se posibilita que cada grupo pueda acceder a medidas afirmativas en torno a:

1. Su integración
2. Empoderamiento en la exigibilidad de derechos
3. Prevención de discriminación
4. Manejo de su vulnerabilidad
5. Reducción de violencia basada en género

Para profundizar en este último punto, se sugiere ver el siguiente video:

<https://www.youtube.com/watch?v=Z4q2lpAar0>

2. Instrumentos internacionales vigentes en materia de migración.

- Instrumentos internacionales de carácter vinculante y su ratificación o no por los Estados.



A continuación, se describen estos instrumentos

- Declaración Universal de Derechos Humanos (1948)
- Pacto de los derechos civiles y políticos (1966)
- Pacto de los derechos económicos, sociales y culturales (1966)

A escala universal, los derechos humanos se enuncian en los tres documentos enlistados arriba y han sido desarrollados por otros instrumentos a partir de este núcleo. Los principios de derechos humanos son una parte esencial del propio concepto de derechos humanos y son fundamentales para garantizar su efectividad.¹

Dichos principios son:

- El principio de universalidad (artículo 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos) en virtud del cual todas las personas del mundo “nacen libres e iguales en dignidad y derechos” y, por lo tanto, son titulares de derechos;
- El principio de inalienabilidad, con arreglo al cual los derechos son inherentes a todo ser humano, que nunca puede ser privado de ellos;
- El principio de indivisibilidad e interdependencia, según el cual no hay jerarquía entre los derechos y el disfrute de un derecho depende del disfrute de otro.
- **Convención sobre el estatuto de refugiados (1951)**

Esta Convención proporcionó la primera definición mundialmente reconocida de “refugiado”, que describe los derechos de las personas desplazadas y las obligaciones legales de los Estados para protegerlos.

- Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los traba-

1 Fuente: OIM (2019). *Glosario de la OIM sobre migración*.

- jadores migrantes y de sus familiares (1990)
 - Esta Convención entró en vigor en 2003 y hace énfasis en la conexión entre la migración y los Derechos Humanos; sirve como marco para la protección de estos derechos específicos, según se relacionan con los trabajadores migrantes y sus familias. Sin crear nuevos derechos, la Convención busca garantizar la igualdad en el trato y las condiciones de trabajo tanto para los trabajadores migrantes como para los nacionales del país que los alberga.
 - Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (1965)
 - Establece que, si bien los Estados miembros tienen soberanía sobre sus normas para la nacionalidad, ciudadanía y naturalización, no debe establecerse discriminación contra nacionalidades o etnias específicas.
 - Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979)
 - Este documento busca la eliminación de todas las formas de “discriminación contra la mujer”, lo que denota la distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica social, cultural y civil o en cualquier otra esfera (OIM, s.f.).
 - Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (1994)
 - Fortalece los principios establecidos en el estatuto de refugiados, especialmente el derecho a buscar asilo y el de no devolución.
 - Convención sobre los Derechos del Niño (1989)
 - Esta Convención entró en vigor en 1990. Define los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales del niño, con el objetivo de extender la protección internacional a todos los menores. Al reafirmar muchos de los derechos enunciados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los instrumentos anteriormente mencionados de Derechos Humanos, la Convención tiene varios artículos relacionados con la movilidad y la ciudadanía, como son el derecho a una nacionalidad o la prohibición de la separación familiar forzosa, haciendo hincapié en generar procesos que de manera expedita, garanticen las solicitudes de reunificación familiar, y la prohibición de transportar y/o traficar niños de manera ilegal al extranjero.
 - Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional 2002
 - La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, adoptada en 2000, es el principal instrumento internacional de la lucha contra la delincuencia organizada transnacional.
- **Instrumentos encaminados a proteger los derechos fundamentales de las personas migrantes son los relacionados con el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, los cuales rigen exclusivamente para América.**
 - Declaración Americana sobre Derechos y Deberes del Hombre (1968)
 - Establece un catálogo amplio de derechos humanos tanto civiles, políticos como económicos, sociales y culturales.
 - Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969)
 - Conocida también como el Pacto de San José de Costa Rica; establece un catálogo

amplio de derechos civiles y políticos como la vida, la libertad, la prohibición de la esclavitud, la integridad personal, las garantías judiciales y la tutela judicial efectiva, la libertad de expresión, etc. Contiene un artículo que llama a la garantía progresiva de derechos humanos sociales y culturales.

- [Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura \(1985\)](#)
- Establece la obligación de los Estados de prevenir y sancionar los actos de tortura u otros tratos crueles, inhumanos y degradantes.
- Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador) (1988)
- El protocolo, conocido como Protocolo de San Salvador fue adoptado en 1988 y complementa la Convención Americana de Derechos Humanos en relación al reconocimiento de los derechos económicos, sociales y culturales. Además de consagrar principios y derechos, entre ellos el Derecho al trabajo (Art. 6), a la Seguridad Social (Art. 9), a la Salud (Art. 10) y a la Educación (Art. 13), estableció un mecanismo de seguimiento y monitoreo que obliga a los Estados a rendir cuentas en relación al cumplimiento de este Protocolo.
- [Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer \(Convención Belém Do Para\) \(1994\)](#)
- Establece la obligación de tomar medidas para combatir la violencia contra la mujer, la que se ha entendido como una de las peores formas de discriminación contra ella.
- [Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas \(1994\)](#)
- Establece el deber de no practicar, no permitir, ni tolerar la desaparición forzada de personas y sancionar en el ámbito de su jurisdicción a los autores, cómplices y encubridores de ese delito.
- [Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad \(1999\)](#)
- Establece la obligación de los Estados de asegurar y promover el pleno ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna propiciando su plena integración en la sociedad.

Instrumentos internacionales no vinculantes

- ✓ Declaración de Cartagena sobre los Refugiados
- ✓ La Declaración de Brasil
- ✓ La Declaración de New York
- ✓ El Pacto Global sobre Migración
- ✓ El Pacto Global sobre los Refugiados
- ✓ El Marco de Gobernanza de las Migraciones (MiGOF)
- ✓ La guía de Migrantes en los Países en Situación de Crisis (MICIC)
- ✓ El Marco de Sendai
- ✓ La Agenda Nansen

Referencias

- ACNUR. (2021). Datos básicos [sitio web]. <https://www.acnur.org/datos-basicos.html>
- Departamento de Derechos Internacionales - OEA. (1985). Tratados Multilaterales. Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura. <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-51.html>
- Departamento de Derechos Internacionales - OEA. (1988). Tratados Multilaterales. Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador". <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-52.html>
- Departamento de Derechos Internacionales - OEA. (1994). Tratados Multilaterales. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la Mujer (Convención Belém Do Para). <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>
- Departamento de Derechos Internacionales - OEA. (1994). Tratados Multilaterales. Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-60.html>
- Departamento de Derechos Internacionales - OEA. (1999). Tratados Multilaterales Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad. <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-65.html>
- OIM. (2017). Migración y los ODS - 1 minuto sobre migraciones. <https://www.youtube.com/watch?app=desktop&v=pssLx9ZC6zY>
- OIM. (2018). Informe sobre las migraciones en el mundo 2018. https://publications.iom.int/system/files/pdf/wmr_2018_sp.pdf
- OIM. (Diciembre 16 de 2016). Día Internacional del migrante. 1 Minuto sobre Migraciones [Video]. <https://www.youtube.com/watch?v=K2QcmZ8Nhaw>
- OIM. (Abril 3 de 2017). Diferencia entre tráfico y trata de personas. 1 Minuto sobre Migraciones [Video]. <https://www.youtube.com/watch?v=Fkixds5JQco>
- OIM. (Enero 23 de 2020). Mujeres migrantes y desarrollo. 1 Minuto sobre Migraciones [Video]. <https://www.youtube.com/watch?v=yWniMdb5AJQ>
- OIM. (Junio 15 de 2020). Violencia basada en género. 1 Minuto sobre Migraciones [Video]. <https://www.youtube.com/watch?v=Z4q2lpAar0M>
- OIM. (Julio 15 de 2020). 5 hechos sobre la explotación y la trata de personas durante la pandemia [Video]. <https://www.youtube.com/watch?v=E5DYce2rPqY>
- OIM. (Mayo 7 de 2019). Caravanas migrantes. Un minuto sobre migraciones. [Video]. <https://www.youtube.com/watch?v=8a4SDP3EtIq>
- OIM. (2021). Migration Data Portal [sitio web]. <https://migrationdataportal.org/>
- OIT. (2015). Panorama laboral 2015. América Latina y el Caribe. https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_435169.pdf
- Orozco, M. (Agosto 24 de 2020). Center for Migration and Economic Stabilization, Creative Associates International.